ACUERDO 3. La Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad acuerda por unanimidad en firme aprobar la Modificación Interna #01-2021 al Presupuesto Ordinario Ley 6746 2021 Liceo para el Ejercicio Económico 2021, quedando de la siguiente manera:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA APROBACION INTERNA #01-2021
PRESUPUESTO ORDINARIO LEY 6746 2021 LICEO
JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
Cedula Juridica. #3-008-643158
Circuito: #01 Codigo: #6512
Fecha 26 de marzo del 2021

CODIGO DE LA CUENTA				NOMBRE DE LA CUENTA	*SALDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE*	*DISMINUCION*	*AUMENTO*	*NUEVO SALDO DISPONIBLE*
1. SERVICIOS								
1	04	04		Servicios profesionales	₡3 000 000,00	₡600 000,00	₡0,00	₡2 400 000,00
1	04	99		Servicio de Gestión y Apoyo	₡0,00	₡0,00	₡600 000,00	₡600 000,00
				TOTALES	**₡3 000 000,00**	**₡600 000,00**	**₡600 000,00**	**₡3 000 000,00**

ACUERDO FIRME.----------

Sin más que tratar, al ser las quince horas con dos minutos se levanta la sesión y firmamos.----------

Sandra Bermúdez Díaz _____

Noemy Angulo Navarrete _____

U. L.

ACTA ORDINARIA 007-2021, Acta número siete correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad, a las diez horas con quince minutos del veintiuno de abril del dos mil veintiuno, con la asistencia y presidida por la Señora Noemy Angulo Navarrete-Presidenta, Wagner Nelson Picado Portuguez-Vicepresidente, Sandra Bermúdez Díaz-Secretaria, María de Los Ángeles Solórzano Valverde-Vocal 1, Ana Nury Alpízar González-Vocal 2, MSc. Yesenia Vásquez Araya-Directora del Liceo Santísima Trinidad y Ana B. Castillo Quesada-Asistente de la Junta. Visitas no hay. ----------

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N°007-2021. ----------

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°007-2021. ----------

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N°007-2021 propuesto para esta sesión tema del DIEE únicamente. Aprobado por unanimidad.----------

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°006-2021. ----------

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del orden del Acta N°006-2021 del 26 de marzo del 2021.----------

ACUERDO 2. Se aprueba sin correcciones el Acta N°006-2021 del 26 de marzo del 2021. **ACUERDO FIRME.** ----------

CAPITULO III.APROBACIÓN DE ACUERDOS. ----------

ARTÍCULO 3: Aprobación de acuerdo resolución de adjudicación construcción de obra Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad. ----------

ACUERDO 3. Por unanimidad la Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad aprueba y conoce procedimiento de contratación administrativa de infraestructura educativa promovido por la Junta Administrativa del Liceo Santísima Trinidad para la construcción de obra prototipo consistente en 1 aula académica aislada 72 m², 4 aulas académicas adosadas 72 m², una administración de 144 m² (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m² (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m², sala de profesores 72 m², taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m², una batería sanitaria de 90 m², una biblioteca 144 m² (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m²; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m², remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m², área de acceso y espera 90 m², cancha techada multiuso 560 m², zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m², sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m², malla perimetral 140 m, en el Liceo Santísima Trinidad, código 6512, ubicado en Limón, Pococí, por lo que se determina lo siguiente: **RESULTANDO I.** Que el Liceo Santísima Trinidad, requiere una mejora en su infraestructura educativa para brindar un adecuado servicio público educativo, de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida. **II.** Que para solventar las necesidades de infraestructura escolar, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de servicios profesionales. **III.** Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada a la Dirección de Infraestructura Educativa. **IV.** Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación. **V.** Que con motivo del presente procedimiento de contratación administrativa, se ha invitado a las siguientes empresas: Se procedió a invitar a las siguientes empresas: Edival S.A; CIA Constructora Hernández y Martins S.A; Grupo Desarrollador Gramo S.A; Arguedas Araya y Compañía S.A; R Y R Diseño y Construcción S.A; Construtica Limitada. **VI.** Se han recibido las siguientes ofertas, en el orden que se indica: Consorcio Beta-Lema; Consorcio Micsa-Constructora Saenz Vargas; Construcciones Peñaranda S.A; Construcciones Levell Brown LTDA; Constructora Navarro y Avilés; Consorcio Ingeniería Contemporánea- Integracom de Centroamérica; Consorcio B&Q-Vargas & Smith S.A; Construtica

Diseños y Construcción LTDA; Consorcio Almada- Roca 4-2020; AJIP Ingeniería LTDA; Consorcio IDECO-ARAICA; Consorcio La Santísima Trinidad; Desarrolladora Nova Inversiones S.A; Consorcio Edeko-Vargas; Consorcio Santísima Trinidad. **VII.** Que la Dirección de Infraestructura Educativa, como órgano asesor de la Junta ha emitido el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0197-2020, de fecha 14 de abril del 2021. **VIII.** Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades. CONSIDERANDO **I.** Que la Junta se encuentra autorizada para el presente proceso de contratación directa concursada, mediante los oficios oficios DIEE-DC-A-0032-2020, del 12 de marzo de 2020 y DVM-A-DIE-AUT-015-2021, del 9 de abril del 2021. **II.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación. **III.** Que la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DVM-A-DIE-SL-0197-2020, correspondiente al análisis integral del presente proceso de contratación directa, del cual se desprende que a partir de la revisión de las subsanaciones solicitadas a las empresas Consorcio Edeko-Vargas, Consorcio Santísima Trinidad y Consorcio B&Q-Vargas Smith S.A, que fueron analizadas técnicamente, en razón de poseer los precios más favorables, se determinó mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-253-2021, que las plicas presentadas por Consorcio Santísima Trinidad y Consorcio B&Q-Vargas Smith S.A, no cumplen con la razonabilidad de precios, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, razón por la cual, al no pasar este filtro se desestiman sus ofertas. Con respecto a la plica y subsanaciones presentadas por el Consorcio Edeko-Vargas, la misma cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros, además presenta el precio más favorable para la administración, teniendo por cumplidos los restantes aspectos técnicos, contenidos tanto en la plica del presente análisis, como en sus respectivas subsanaciones, de conformidad con lo establecido en el oficio DVM-A-DIE-DDO-253-2021, por un monto de ¢536.644.742,59 (quinientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos). **IV.** Que analizados los autos que conforman el expediente de contratación administrativa, así como el informe integral emitido por la Dirección de Infraestructura Educativa, esta Junta encuentra debidamente sustentada y fundamentada la recomendación desde el punto de vista legal, técnico y financiero, por lo que procede acogerla. POR TANTO De conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículos 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme: **I.** Adjudicar la contratación directa de referencia a la

empresa CONSORCIO EDEKO-VARGAS, por cuanto su oferta cumple con los requisitos legales y técnicos del presente proceso de contratación directa; dicha contratación tendrá por objeto la la construcción de obra prototipo consistente en 1 aula académica aislada 72 m², 4 aulas académicas adosadas 72 m², una administración de 144 m² (que incluye cuarto para lactancia, archivos, Movilab), administración de 72 m² (readecuada para la junta, con espacio para la fotocopiadora), un aula de vida cotidiana y música de 180 m², sala de profesores 72 m², taller de artes industriales y artes plásticas de 252 m², una batería sanitaria de 90 m², una biblioteca 144 m² (BIBLIOCRA), tapia perimetral de 3 m de altura de 374 m, pasos a cubierto de 300 m²; obra complementaria: movimiento de tierras 1.385 m², remodelación de comedor existente para adecuarlo a mobiliario de acero inoxidable de equidad 268 m², área de acceso y espera 90 m², cancha techada multiuso 560 m², zona de estacionamiento y acceso a salón techado 540 m², sistema pluvial 126 m, sistema eléctrico general, una soda de 100 m², malla perimetral 140 m. en el Liceo Santísima Trinidad, código 6512, ubicado en Limón, Pococí, por un monto de ¢536.644.742,59 (quinientos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos colones con cincuenta y nueve céntimos). **II.** Previo cumplimiento de los requisitos legales y condiciones específicas establecidas en el pliego de condiciones, y de mantenerse en firme el presente acto de adjudicación, se autoriza a la Dirección de Infraestructura Educativa a declarar la firmeza y a realizar los trámites de aprobación interna del contrato y posibles adendas, al presidente de la Junta a la suscripción del respectivo contrato y posibles adendas, al Departamento de Desarrollo de Obra para que realice la inspección de las obras. ES TODO. **ACUERDO FIRME.** ----------

ACUERDO 4. Por unanimidad la Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad aprueba consultar a la DIEE la falta del Arquitecto o Ingeniero que desempeñaba el Ing. Yohark Araya, esto ya que era el responsable de la obra ante la Junta y el DIEE, necesitamos saber si debemos hacer un proceso para la nueva contratación y si fuese así nos indiquen los puntos a seguir, ya que la construcción está bien adelantada y poder tener el profesional contratado para el inicio correspondiente. **ACUERDO FIRME.**

Sin más que tratar, al ser las doce horas con siete minutos se levanta la sesión y firmamos. ----------

Sandra Bermúdez Díaz _____

Noemy Angulo Navarrete _____

U. L.

LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
Junta Administrativa
Guápiles, Pococí